Cartagena-Bolívar 18 de marzo de 2024

Doctora
Ana Milena Jiménez Tuñón
Secretario de Participación y Desarrollo Social
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro Plaza de la Aduana
Ciudad.

ASUNTO. SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO MC-SPDS-2024 SUSCRITO ENTRE ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CP. EVENTOS S.A.S

Cordial saludo.

En el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer se celebró el contrato MC-SPDS-2024 SUSCRITO ENTRE ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CP. EVENTOS S.A.S, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA GESTIÓN LOGISTICA OPERACIONAL Y ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($124.890.000) los cuales cubrieron la totalidad del evento que se desarrolló bajo las siguientes especificaciones técnicas :

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ESCENARIO TIPO LOUNGE	Escenario tipo lounge para 4 panelistas y 1 mesa presentador	1
TARIMA	Alquiler de tarima de 4,88 x 3,66 (altura modular entre 0.20 y 1.60) con faldón negro, escalera de embarque y desembarque, cinta antideslizante y barandas.	1
BRANDEADO TARIMA	Brandeado inferior de la tarima con la imagen de la estrategia de género para Cartagena	1
MOQUETA EN EL ÁREA MEDIDA	Moqueta tipo cubrimiento de pisos para la realización de las actividades deportivas en el lugar del evento (1.300, 1,80m x 0,60m con espacios de 0,50m)	460
INSTALACIÓN DE MOQUETA CON MATERIALES INCLUIDOS	Mano de obra no calificada para Instalación de la moqueta en el lugar del evento	10
MESA DE INSCRIPCIÓN	Mesa de inscripción a participantes al evento servicio de punto de registro digital computador e impresora térmica de etiquetas y lectora de Código de barras, incluye manejo y counter	1
SONIDO PROFESIONAL (RYDER TECNICO)	Micrófono de solapa y/o diadema. (Micrófono countryman), Monitor de audio, Equipo de sonido óptimo según la capacidad del lugar del evento compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios, Retorno de sonido, Conexiones para consola de DJ(sonido profesional	1
PANTALLA LED OUTDOOR	Dimensiones: 1 Pantalla principal 4 X 2.50mts 2.9 pitch auto soportable. Incluye técnico"	3

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

CIRCUITO CERRADO	Punto fijo para contenidos incluye operador	1

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

TELEVISOR DE RETORNO	43" Incluye cableado	4
CUBRIMIENTO AUDIOVISUAL	Cubrimiento de video Full HD - entrega de video resumen 3 minutos, Cubrimiento fotográfico profesional, entrega de fotos en caliente.	1
PLANTA ELECTRICA	Planta eléctrica insonora 75 kva parcial de corriente de 10 metros, trifásica tierra y un neutro con operario incluido para operar en instalaciones del evento por el tiempo de servicio	1
PUNTO DE INTERNET	suministro internet dedicado 10 megabytes punto a punto	1
TRANSPORTE PESADO	Transporte de equipos para montaje y desmontaje producción y logística	1
DJ CON TORNAMESA	Servicio de Dj musical con equipo de tornamesa para la ambientación de la agenda y demás actividades físicas	1
PANELISTAS	Youtuber e influencer reconocido a nivel nacional e internacional, con experiencia en fitness y coaching que con sus ponencias resalten las capacidades de la mujer de la región caribe y que desarrollen temáticas como reconocimiento, autoestima, promoción de derechos, empoderamiento (incluye honorarios profesionales, gastos de transporte y alojamiento)	1
MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Personas para apoyo logístico en el montaje y desmontaje de escenografía, sonido, luces y circuitos cerrados	12
MANO DE OBRA CALIFICADA	Coordinador general (Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, o áreas afines, experiencia como director o líder de proyectos.)	1
PRESENTADORA	presentación y animación evento	1
GORRAS Y VICERAS	sublimadas con la imagen de la estrategia de género para Cartagena	500
HIDRATACION	Hidratación (botella de agua climatizada de mínimo 250 ml)	2000

El contrato MC-SPDS-2024, se ha desarrollado bajo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA GESTIÓN LOGISTICA OPERACIONAL Y ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- El proponente y futuro contratista de conformidad con el objeto contractual deberá, coordinar y realizar un montaje logístico dirigido a la comunidad cartagenera en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer con una participación de 500 personas aproximadamente, • Lugar: Parque Lineal de Crespo. • Fecha: un día del mes de marzo 2024, de acuerdo con lo designado por el supervisor.
- El evento deberá realizarse mediante una actividad en lugar abierto.
- El montaje deberá realizarse con mínimo un día de anterioridad a la fecha fijada del evento.
- El evento deberá contar con la participación de un panelista, acompañado con un equipo de trabajo altamente calificado y desarrollará una propuesta en un término no inferior a 120 minutos, cuya temática estará directamente relacionada con la Conmemoración del Dia internacional de la Mujer.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del contrato será de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($124.890.000).** El valor de la oferta deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, la cual hace parte integral del presente documentos. Anexo 1

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL **DISTRITO DE CARTAGENA** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará un pago total, una vez ejecutada la actividad, precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El Distrito sólo adquiere obligaciones con el futuro contratista en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria.
El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio).

Durante el término de ejecución establecido, la entidad se reservará el derecho de exigirle al contratista la entrega de los bienes objeto de suministro, en los fechas y plazos que ella considere conveniente. Esta labor será ejercida por el supervisor designado para vigilar la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

CLÁUSULA SEXTA –SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Alcaldía de Cartagena, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
g) Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
h) Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato
i) Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
j) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
k) Informar a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.
l) Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
m) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y arl previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
n) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
o) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo de la **Asesora de Despacho Código 105 Grado 47; Grupo asuntos de la mujer, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROOLLO SOCIAL,** quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

CLÁUSULA SEPTIMA – ACEPTACIÓN: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidadcon lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, que hacen parte integral de este contrato:

Numero CDP	Unidad Ejecutora	Valor	Saldo a comprometer.
51	08	$130.000.000	$124.890.000

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de cumplir con las obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas de los estudios previos e invitación, el contratista se obliga en cumplimiento de esta aceptación a lo siguiente:

1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Distrito de Cartagena, y demás disposiciones pertinentes.

2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.

3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

4) Colaborar con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.

6) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.

7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

8) Suscribir las actas a que haya lugar.

9) El contratista deberá designar un coordinador para la ejecución del contrato.

10) El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos en la prestación de los servicios.

11) Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

12) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Distrito y el contratista.

13) Garantizar los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.

14) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato.

16) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios y de la naturaleza del contrato. Cumplir con las obligaciones adquiridas, la propuesta y el presente documento, así como lo contemplado en el contrato.

17) Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los servicios se presenten con la agilidad requerida y no presentar demoras en la entrega de los elementos.

18) Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.

19) Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto deberán contar con SOAT vigente, Certificado tecno mecánica vigente, seguros de responsabilidad civil extracontractual y contractual licencia de conducción, bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.

20) Suministrar las ayudas y los materiales necesarios para las actividades que así lo requieran

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato se obligará a:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, las especificaciones propias e inherentes el servicio y dentro del plazo pactado.
2) Suministrar los servicios dentro del término acordado y con la calidad acordada.
3) Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta
4) Ejecutar el objeto del contrato
5) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
6) Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.
7) Realizar y certificar los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente.
8) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
9) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
10) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13) Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.
14) Prestar el apoyo asistencial, operacional y logistico para la organización de los eventos requeridos por el Distrito de Cartagena para la realización de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8) Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA INDIAS, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

1) **Cumplimiento del contrato:** La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser equivalente hasta por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2) **Calidad del Servicio:** Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
3) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Debe amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o subcontratistas o posibles daños que sufrieren terceros por los alimentos proporcionados la cual será equivalente a 100 SMMLV.

  NOTA: LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLAUSULA PENAL: El incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO: Para todoslos efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en el Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. **ENTIDAD CONTRATISTA:** por CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S, MANGA 4TA AV CALLE 29 N 21A - 80. Municipio: Cartagena. Correo electrónico: contabilidad@casaproductora.tv . Tel: 3015569822.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S,** y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado,al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y responsabilidad civil extracontractual).

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el desarrollo del contrato se ha llevado de forma satisfactoria generando un impacto positivo dentro de la localidad 1 de la ciudad de Cartagena, tal como se evidencia dentro de la actividad desarrollada el día 8 de marzo de 2024 en el parque lineal de Crespo, donde se obtuvo una asistencia de aproximadamente 1000 personas, y que la población femenina según censo 2018, es de 547.096 mujeres, que representan el 52% del total de la población cartagenera. Desde la oficina de asuntos para la mujer nace la necesidad de llegar cada día a más mujeres, para lograrlo se llevará a cabo una extensión de la actividad VIOLETA ACTIVA, en la localidad 3 oportunidad valiosa para promover la participación de más mujeres de la ciudad de Cartagena, generando espacios donde puedan ejercer el pleno goce de sus derechos.

Especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
MESA DE INCRIPCIÓN	Mesa de inscripción a participantes al evento servicio de punto de registro digital computador e impresora térmica de etiquetas y lectora de Código de barras, incluye manejo y counter	1	$200.000
SONIDO PROFESIONAL	Sonido compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios, Retorno de sonido	1	$3.310.000
MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Personas para apoyo logístico en el montaje y desmontaje de sonido	4	$1.000.000
HIDRATACIÓN	Hidratación (botella de agua climatizada de mínimo 250 ml)	300	$600.000

El lugar y hora de ejecución de la actividad queda a cargo del supervisor del contrato.

Dicho lo anterior se solicita adicionar al contrato MC-SPDS-002-2024 la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($5.110.000), y prorrogar el contrato hasta el día 02 de abril de 2024.

JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA
Asesora Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos para la Mujer

Proyectó. Julieth Paola Jaramillo Pérez,
Asesora Jurídica Externo SPDS